

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00777 00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada (*52RechazaCuraduria.pdf*) y la documentación anexada a la misma, el Despacho dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo para el cual fue designado **Paula Alejandra Mojica Rodríguez**, en auto del 11 de octubre de 2023.

SEGUNDO: A efectos de ejercer el cargo de curador *ad litem* del demandado **Ruperto De Jesús Barón Monroy** y de las **Personas Indeterminadas**, se designa al abogado **Fernando Luis Calao González** dirección de notificaciones electrónica: fernandocalao@gmail.com.

TERCERO: ADVIÉRTASE al togado de oficio que el cargo para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 13 de septiembre de 2022 (*07Admite202200777.pdf*), lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Téngase en cuenta que los gastos fueron fijados a cargo de la demandante en el numeral tercero del auto del once (11) de octubre de 2023 (*46DesignaCuradorAdlitem202200777.pdf*)

CUARTO: La presente decisión comuníquese al abogado escogido por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 033 de fecha 13 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390279d126ae97e0ee3f062fae113cb9d3e4c11220cbf9a67e3c028dc544c5e0**

Documento generado en 12/03/2024 09:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>